



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PREMISAS Y PRIORIDADES INSTITUCIONALES 2021

Abril 2020

ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes.....	3
II. Fundamento.....	4
III. Definiciones.....	8
IV. Factores de influencia.....	9
A) Cargos de Elección.....	9
B) Entorno Macroeconómico.....	15
V. Premisas.....	17
Tribunal Garante	18
Tribunal Incluyente.....	19
Tribunal Abierto.....	20
Tribunal de Vanguardia Tecnológica.....	21
Tribunal Profesional.....	21
Tribunal Responsable.....	22
VI. Prioridades institucionales.....	25
VII. Conclusión.....	27

I. ANTECEDENTES

Las y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) eligieron el 23 de enero de 2019, por unanimidad de votos, al Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera como Presidente de este órgano jurisdiccional federal.



Al asumir el cargo, el Magistrado Presidente Fuentes Barrera señaló que la justicia electoral resuelve todos los días asuntos importantes para nuestra democracia y la protección de sus derechos político-electorales. Por ello, el Tribunal debe seguir dando certeza y consolidar la confianza ciudadana en sus instituciones y así fortalecer el Estado de Derecho.



De igual forma, destacó que bajo su gestión regirá: el hacer valer los principios constitucionales como órgano jurisdiccional de última instancia para que sigan existiendo elecciones libres, auténticas y confiables, que doten de certeza al pueblo de México; construir una doctrina judicial que dé previsibilidad y estabilidad de criterios, anteponer los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía; y finalmente, procurar la eficiencia y racionalización en el uso de recursos públicos.

Lo anterior, se tradujo en ocho **Ejes de Trabajo** consistentes en:

1. **Trabajo en equipo;**
2. **Continuar y fortalecer la política de Tribunal Abierto;**
3. **Construir criterios y políticas judiciales en pro de la certeza y estabilidad;**
4. **Conservar un diálogo permanente, respetuoso y transparente;**
5. **Eficientar el uso de recursos junto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal;**
6. **Consolidar las políticas institucionales de justicia abierta;**
7. **Modernizar los procesos administrativos de nuestro Tribunal, y;**
8. **Aprovechar la tecnología para una mejor administración de la justicia.**

Bajo estas directrices, y con la finalidad de plantear una dirección clara del rumbo de la institución, atendiendo al análisis de diversas tendencias, hechos, decisiones y políticas a seguir en el corto plazo, es que cada ejercicio fiscal, durante el mes de abril, da inicio el proceso programático-presupuestal, definiendo así la línea institucional en términos del ejercicio responsable del gasto público para el año siguiente, siendo imperioso tomar como base los supuestos relacionados con condiciones futuras que permitan orientar el proceso de planeación, programación y presupuestación.

II. FUNDAMENTO

El artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de Nuestra Carta Magna, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

En términos de los artículos 41, párrafo segundo, base IV, artículo 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales guardan relación con los numerales 186 y 189 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral tiene la función de garantizar la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones, procedimientos electorales federales, locales y municipales; así como de las distintas etapas en las que se dividen los procesos electorales. De igual forma, es facultad del Tribunal Electoral el conocer y resolver de manera definitiva e inatacable, en los términos de la propia Constitución y según lo disponga la Ley sobre:

- Juicios de inconformidad;
- Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano;
- Juicios de revisión constitucional electoral;
- Recursos de apelación;
- Recursos de reconsideración;
- Juicios para dirimir los conflictos y las diferencias laborales entre el Instituto Electoral Federal y sus servidores;
- Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores.

En términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, también compete al Tribunal Electoral entre otras atribuciones:

- ✓ Elaborar anualmente el proyecto de su Presupuesto y proponerlo al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el del Poder Judicial de la Federación;
- ✓ Emitir los acuerdos generales indispensables o convenientes para su adecuado funcionamiento, jurisdiccional y administrativo;
- ✓ Fijar jurisprudencia conforme a lo previsto en los artículos 232 al 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual es de aplicación obligatoria para las Salas del propio Tribunal, para el Instituto Federal Electoral, los Institutos y Tribunales Electorales de los Estados, e incluso para otras autoridades cuando actúan en materia electoral;
- ✓ Asumir las determinaciones procedentes para lograr el cabal cumplimiento de sus sentencias, entre las que cabe mencionar los medios de apremio previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
- ✓ Desarrollar directamente o por conducto de la Escuela Judicial Electoral, tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia; y,
- ✓ Conducir las relaciones con otros tribunales electorales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales.

El artículo 99 constitucional, en su décimo párrafo estipula que la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por la persona que ostente la Presidencia del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. Asimismo, indica que el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación indica, en su artículo 209, fracción XXV, que la Comisión de Administración tiene la facultad de ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral. Y el artículo 208, fracciones I, III, y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que el titular de la Secretaría Administrativa tendrá a su cargo, el planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, que demandan las diversas áreas del Tribunal Electoral para el cumplimiento de sus facultades; coordinar los trabajos para formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos a fin de que su Presidencia lo presente ante la Comisión de Administración para su aprobación; así como establecer las directrices para el diseño y operación del modelo de planeación estratégica institucional, para la formulación de programas, proyectos e indicadores de gestión.

Los Lineamientos programático-presupuestales tienen como objeto establecer las normas y criterios para los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Tribunal Electoral y son de **observancia obligatoria** para todas las áreas.

En ese estado de cosas, la formulación de premisas y políticas institucionales tienen sustento normativo en los numerales 11 y 12 de los citados Lineamientos programático-presupuestales, mismos que establecen, en la parte conducente, lo siguiente:

“11. Premisas para el establecimiento de prioridades institucionales.

- a) *La Secretaría Administrativa formulará y acordará con la Presidencia del Tribunal Electoral las premisas en materia de planeación, programación y presupuesto que permitan definir las prioridades institucionales para el siguiente ejercicio fiscal.*
- b) *Las premisas deben considerar:*
 - i. *Los supuestos relacionados con factores o condiciones económicas, políticas, sociales, tecnológicas y culturales prevalecientes en el entorno que pueden influir sobre la definición de acciones y proyectos;*
 - ii. *Las tendencias o hechos históricos que permitan reducir el nivel de incertidumbre;*
 - iii. *El desarrollo de procesos internos y el establecimiento de políticas ligadas a la programación de actividades, y;*
 - iv. *La definición de retos y prioridades institucionales.”*

“12. Directrices

- a) *La Secretaría Administrativa comunicará a las unidades que conforman el Tribunal Electoral el calendario del proceso programático-presupuestal, las premisas y prioridades institucionales, los techos presupuestales y aquella información que sea útil para los trabajos de programación y presupuestación.*
- b) *Las unidades responsables del Tribunal Electoral deberán sujetarse a lo dispuesto en la estructura programática interna y el calendario de inicio del proceso programático – presupuestal para el ejercicio fiscal siguiente.*
- c) *Los programas deberán considerar en su diseño las premisas para el establecimiento de prioridades institucionales y apegarse a los techos presupuestales que se determinen para el ejercicio fiscal siguiente.*
- d) *La programación debe realizarse con un enfoque basado en resultados.”*

III. DEFINICIONES

I. Factores de influencia.

Conjunto de condiciones económicas que abordan diferentes hechos y/o condiciones políticas, sociales, tecnológicas y culturales prevalecientes en el entorno; así como las tendencias y hechos históricos que reducen la incertidumbre, y que influyen en el quehacer de la institución.

II. Premisas.

Elementos que permiten orientar el proceso de planeación, programación y presupuestación; y que consideran los factores de influencia, el desarrollo de procesos internos, el establecimiento de políticas para la programación de actividades y la definición de prioridades institucionales, de acuerdo con lo estipulado en los numerales 11, inciso b) y 12, inciso a) de los Lineamientos programático-presupuestales.

III. Techos presupuestales.

Los montos máximos del presupuesto base a los que se sujetarán las áreas de este Órgano Jurisdiccional responsables de los programas en un ejercicio fiscal, así como la disponibilidad adicional para la ejecución de proyectos institucionales que autorice la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 19, inciso d) de los Lineamientos programático-presupuestales.

IV. Prioridades institucionales.

Conjunto de necesidades, políticas y líneas de acción que, por su impacto y relevancia para la institución, deben ser el principal referente para la elaboración de la programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal.

IV. FACTORES DE INFLUENCIA

A) Cargos de Elección

En 2021 se disputarán un total de **3,852 cargos** de elección popular. En 14 entidades se elegirá al titular del poder ejecutivo y en 28 al poder legislativo: 903 diputaciones de mayoría relativa y 599 de representación proporcional; también se renovarán 2,320 Ayuntamientos, las 16 alcaldías de la Ciudad de México y, a nivel federal, los 500 escaños de la Cámara de Diputados.

A continuación, se detalla el tipo de elección y número de cargos por entidad federativa:

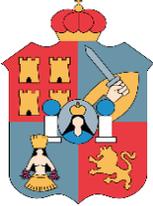
Calendario Electoral Ordinario 2021 (Inicio septiembre 2020)			
Entidad	Tipo de Elección	Número de Cargos	Total
 Aguascalientes	Diputados MR*	18	38
	Diputados RP**	9	
	Ayuntamientos	11	
 Baja California Sur	Gubernatura	1	27
	Diputados MR	16	
	Diputados RP	Hasta 5	
	Ayuntamientos	5	
 Campeche	Gubernatura	1	47
	Diputados MR	21	
	Diputados RP	14	
	Ayuntamientos	11	
 Chiapas	Diputados MR	24	164
	Diputados RP	16	
	Ayuntamientos	124	

Calendario Electoral Ordinario 2021 (Inicio septiembre 2020)			
Entidad	Tipo de Elección	Número de Cargos	Total
 Chihuahua	Gubernatura	1	101
	Diputados MR	22	
	Diputados RP	11	
	Ayuntamientos	67	
 Coahuila	Ayuntamientos	38	38
 Ciudad de México	Diputados MR	33	82
	Diputados RP	33	
	Alcaldías	16	
 Colima	Gubernatura	1	36
	Diputados MR	16	
	Diputados RP	9	
	Ayuntamientos	10	
 Estado de México	Diputados MR	45	200
	Diputados RP	30	
	Ayuntamientos	125	
 Durango	Diputados MR	15	25
	Diputados RP	10	

Calendario Electoral Ordinario 2021 (Inicio septiembre 2020)			
Entidad	Tipo de Elección	Número de Cargos	Total
 Guanajuato	Diputados MR	22	82
	Diputados RP	14	
	Ayuntamientos	46	
 Guerrero	Gubernatura	1	128
	Diputados MR	28	
	Diputados RP	18	
	Ayuntamientos	80 por sistema de partidos 1 por sistema normativo interno	
 Estado Libre y Soberano de Hidalgo Hidalgo	Diputados MR	18	30
	Diputados RP	12	
 Jalisco	Diputados MR	20	163
	Diputados RP	18	
	Ayuntamientos	125	
 Morelos	Diputados MR	12	53
	Diputados RP	8	
	Ayuntamientos	33	

Calendario Electoral Ordinario 2021 (Inicio septiembre 2020)			
Entidad	Tipo de Elección	Número de Cargos	Total
 Michoacán	Gubernatura	1	154
	Diputados MR	24	
	Diputados RP	16	
	Ayuntamientos	112 por sistema de partidos 1 por sistema normativo interno	
 Nayarit	Gubernatura	1	51
	Diputados MR	18	
	Diputados RP	12	
	Ayuntamientos	20	
 Nuevo León	Gubernatura	1	94
	Diputados MR	26	
	Diputados RP	Hasta 16	
	Ayuntamientos	51	
 Oaxaca	Diputados MR	25	612
	Diputados RP	17	
	Ayuntamientos	153 por sistema de partidos 417 por sistema normativo interno	
 Puebla	Diputados MR	26	258
	Diputados RP	Hasta 15	
	Ayuntamientos	217	

Calendario Electoral Ordinario 2021 (Inicio septiembre 2020)			
Entidad	Tipo de Elección	Número de Cargos	Total
 Querétaro	Gubernatura	1	44
	Diputados MR	15	
	Diputados RP	10	
	Ayuntamientos	18	
 Quintana Roo	Ayuntamientos	11	11
 San Luis Potosí	Gubernatura	1	86
	Diputados MR	15	
	Diputados RP	Hasta 12	
	Ayuntamientos	58	
 Sinaloa	Gubernatura	1	59
	Diputados MR	24	
	Diputados RP	16	
	Ayuntamientos	18	
 Sonora	Gubernatura	1	106
	Diputados MR	21	
	Diputados RP	Hasta 12	
	Ayuntamientos	72	

Calendario Electoral Ordinario 2021 (Inicio septiembre 2020)			
Entidad	Tipo de Elección	Número de Cargos	Total
 Tabasco	Diputados MR	21	52
	Diputados RP	14	
	Ayuntamientos	17	
 Tamaulipas	Ayuntamientos	43	43
 Tlaxcala	Gubernatura	1	86
	Diputados MR	15	
	Diputados RP	10	
	Ayuntamientos	60	
 Veracruz	Diputados MR	30	262
	Diputados RP	20	
	Ayuntamientos	212	
 Yucatán	Diputados MR	15	131
	Diputados RP	10	
	Ayuntamientos	106	
 Zacatecas	Gubernatura	1	89
	Diputados MR	18	
	Diputados RP	12	
	Ayuntamientos	58	

Calendario Electoral Ordinario 2021 (Inicio septiembre 2020)			
Entidad	Tipo de Elección	Número de Cargos	Total
 Federal	Diputados MR	300	500
	Diputados RP	200	
TOTAL			3,852

*MR: Mayoría relativa. **RP: Representación Proporcional.

Al proceso electoral se podrá sumar la elección de gubernatura de Baja California, supeditado a lo que resuelva la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.

B) Entorno Macroeconómico

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entregó al Congreso de la Unión los Precriterios Generales de Política Económica 2021, en el que se establece un rango de crecimiento entre -3.9% y .01% para 2020 y de 1.54% y 3.5% para 2021. El documento de la dependencia expuso que para las estimaciones de finanzas públicas se utiliza la previsión puntual de un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de -2.9% para 2020 y de 2.5% para 2021.

Durante 2019, la economía mundial mostró una desaceleración, lo que llevó a la tasa de expansión de la actividad económica a su menor ritmo de crecimiento estimado desde 2009. Esta desaceleración estuvo alineada con el desenvolvimiento del ciclo económico y con la presencia de tensiones comerciales, principalmente entre Estados Unidos y China.

Si bien, al final del cuarto trimestre de 2019, el panorama de crecimiento comenzó a dar señales de recuperación y de menor incertidumbre geopolítica y comercial, en lo que va de 2020 las perspectivas de crecimiento se han deteriorado significativamente como resultado de la pandemia de COVID-19.

En este sentido, dicha dependencia redujo las estimaciones de crecimiento del PIB con relación a lo publicado en los Criterios Generales de Política Pública 2020. Lo anterior, como resultado del bajo crecimiento de la economía nacional durante el último trimestre de 2019 y, posiblemente, el primer trimestre de 2020.

No obstante, la SHCP resalta que la estimación anterior no incluye los posibles efectos de la estrategia de desarrollo económico de fortalecimiento de programas sociales; la promoción del consumo y la inversión privada en sectores estratégicos, así como de las exportaciones; y el aumento de la inversión pública.

Los pronósticos del índice inflacionario contemplan una continuación en la disminución de la inflación durante 2020 y 2021, de acuerdo con la estimación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues se espera que para el cierre de 2020 la inflación se ubique en 3.5%, mientras que para finales de 2021 se estima se ubique en el rango de variabilidad establecida por el Banco de México, de 2 a 4%.

Se destaca un tipo de cambio estimado de \$22.9 para 2020, cifra mayor a lo proyectado en los CGPE 2020 de 19.4 pesos por dólar, en línea con la depreciación observada del peso durante 2020. Para 2021 se considera un tipo de cambio de 21.4 pesos por dólar.

En 2020 se prevé cumplir con las metas fiscales aprobadas por el H. Congreso de la Unión. Esto implica que los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) alcanzarán un nivel de 4.4% del PIB y que el balance primario registrará un déficit de -0.4% del PIB. En congruencia, se estima que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se ubique en 52.1% del PIB, nivel similar a la estimación presentada para 2020 en los CGPE 2020 de 45.6% del PIB.

El precio promedio del crudo mexicano de exportación se estima en 24 y 30 dólares por barril (dpb) para 2020 y 2021, respectivamente, un incremento de 6 dpb respecto al precio aprobado para 2020.

Se estima que los ingresos presupuestarios para 2021 disminuyan en 7.1% real con respecto al monto previsto en la LIF 2020, debido principalmente a menores ingresos petroleros.

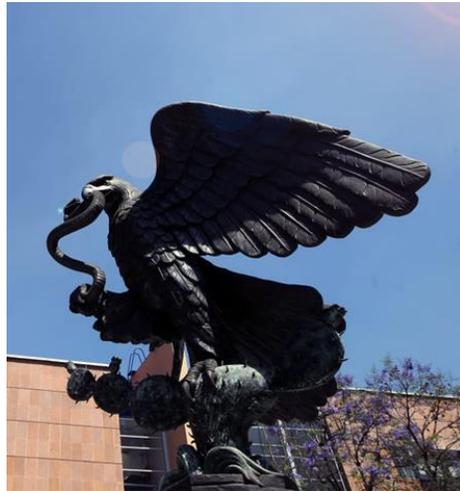
En cuanto al gasto neto, se estima una reducción de 65.4 mmp (01.0% del PIB) respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, congruente con los menores ingresos esperados. Lo anterior como resultado del ajuste en el gasto programable necesario para mantener la meta de déficit público y el balance de Pemex aprobados para 2020.

V. PREMISAS 2021

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene la encomienda constitucional de resolver en forma definitiva e inatacable los medios de impugnación promovidos contra actos o resoluciones en materia electoral. La resolución de los asuntos puestos a su consideración comprende, por tanto, el accionar de autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones, candidatos, y la sociedad en general. Así como facilitar el acceso a la justicia electoral de los pueblos y comunidades indígenas, superando las desventajas procesales por circunstancias culturales, económicas o sociales.

Del mismo modo, le corresponde desarrollar áreas de formación, capacitación y difusión, así como conducir los vínculos con tribunales electorales, autoridades e instituciones públicas nacionales o internacionales.

Así, bajo la misión de actuar como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, deviene como propósito cotidiano constituirse en un órgano modelo en la impartición de justicia electoral y de capacitación, mediante esquemas de modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Dicha afirmación da sentido y rumbo a nuestros programas, proyectos y actividades cotidianas.



El Proceso Electoral Federal comienza en septiembre de 2020 y culmina en 2021; estarán en disputa 3,852 cargos de elección popular, siendo el mayor número en la historia que ha afrontado este Tribunal. Lo anterior, implica que se debe considerar el incremento en las necesidades básicas e indispensables para la atención y resolución de los diversos medios de impugnación en la materia deben prever dicha situación, considerando el personal eventual, útiles y materiales de oficina, servicios generales, bienes muebles e inmuebles, entre otros, con el propósito de que las labores jurisdiccionales y administrativas no se vean interrumpidas o menoscabadas, dando un responsable margen de actuación a quienes serán los encargados de ejercer justicia.

Asimismo, por mandato constitucional, corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el ejercicio de administrar la justicia de manera expedita, pronta, completa e imparcial; siendo compatible con las medidas de racionalidad y austeridad del gasto implementadas en los últimos años.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está en permanente demanda de la excelencia para cumplir con la obligación del Estado de proteger y garantizar el ejercicio de derechos de las personas como “titulares de derechos”, en igualdad de condiciones y sin discriminación por razones de sexo, raza, etnia, edad, ideología política y creencias religiosas.

A continuación, en apego a lo estipulado en los numerales 11 incisos a) y b); y 12 inciso a) de los Lineamientos programático-presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría Administrativa, en acuerdo con la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, se exponen las premisas y prioridades institucionales para 2021 por las áreas temáticas siguientes:

Tribunal Garante

- Fomentar y difundir el conocimiento sobre la jurisprudencia electoral; así como, realizar el seguimiento, sistematización, análisis y difusión de los asuntos relacionados con la materia electoral, radicados en órganos distintos del Tribunal Electoral.
- Dotar a las Salas del TEPJF de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la óptima operación de cara al proceso electoral federal intermedio.
- Consolidación de juicios en línea.
- Renovar convenios de colaboración existentes para compartir información entre el TEPJF y el INE, OPLE's y Tribunales Locales.
- Adecuación del “Sistema de Información de Elecciones Federales” (SIEF) para las elecciones de gobernador.
- Capacitar en el uso de los sistemas jurisdiccionales en las salas del TEPJF.
- Automatización de procedimientos jurisdiccionales y administrativos.

Tribunal Incluyente

- Continuar con la previsión de recursos para llevar acabo el “**Programa para la igualdad entre mujeres y hombres**”, en los términos que lo consagra el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe transitar de una igualdad formal hacia un contexto material que identifique la desigualdad real y de oportunidades que se presentan en una sociedad y el artículo 27, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que los anteproyectos de presupuesto de los ejecutores del gasto, deben incluir acciones que “Promuevan la igualdad entre mujeres y hombres”.
- Asimismo, el “Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres”, deberá comprender las acciones de fortalecimiento institucional, vinculación, difusión y formación especializada. En la reforma del 10 de febrero de 2014, se incluye en el artículo 41 de la norma fundamental el deber de reconocer las reglas para garantizar la paridad de género, en candidaturas a legisladores federales y locales. El ejercicio jurisdiccional ha incorporado objetiva y razonablemente dicho concepto al contexto de cargos municipales.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.
- Prohibición de toda forma de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, idioma, discapacidad, condiciones sociales o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto y/o resultado anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.

- Continuar con la difusión de los servicios gratuitos de asesoría y defensa electorales, para que en estados donde todavía no se ha llegado, se conozcan los servicios.
- Desarrollar acciones y programas necesarios para que los puestos al interior de la institución sean ocupados por mujeres y hombres en condiciones de paridad de género.

Tribunal Abierto

- Proyectar los valores de independencia, imparcialidad, transparencia y legalidad que caracterizan al TEPJF.
- Propiciar entre el público una mayor difusión y comprensión de los derechos político-electorales y del sistema de justicia electoral que los garantiza.
- Atender de manera puntual el buzón de transparencia, quejas y sugerencias, así como el buzón ciudadano virtual, a través de los cuales las personas puedan realizar las solicitudes de transparencia o de protección de datos personales, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la accesibilidad.
- Promover por medio de la firma de convenios actividades y eventos, en el ámbito internacional, la consolidación de la justicia electoral como uno de los pilares del Estado de derecho en las democracias contemporáneas.
- Coordinar con las otras instituciones que componen el sistema electoral mexicano las actividades internacionales que se desarrollarán en el marco del proceso electoral federal 2020 – 2021, que sirvan para dotarlo de certeza y transparencia.
- Llevar a cabo actividades de colaboración con tribunales e instituciones para intercambiar experiencias y buenas prácticas que contribuyan a la justicia abierta y a la participación ciudadana.

- Difundir el conocimiento electoral y la cultura democrática en las diversas Ferias Internacionales del Libro, a través de la distribución gratuita de las publicaciones del TEPJF y de presentaciones de libros.

Tribunal de Vanguardia Tecnológica

- Fortalecer los sistemas informáticos actuales, así como desarrollar y promover proyectos que incorporen el uso de las tecnologías de la información, en apoyo a la función jurisdiccional, la eficiencia administrativa, la transparencia y la ética judicial.
- Incentivar el uso de la firma electrónica para trámites administrativos internos como una forma de hacerlos más eficientes y reducir los tiempos de atención.
- Implementar mecanismos electrónicos en contrataciones para optimizar los procesos, reducir tiempos de atención, disminuir el consumo de papel, tinta, y de servicios de mensajería.

Tribunal Profesional

- Impartir capacitación para el Proceso Electoral Federal intermedio:
 - Ponencias de Sala Superior y salas regionales.
 - Autoridades electorales locales.
 - Partidos políticos nacionales y locales.
- Realizar investigaciones sobre los tópicos que derivan del proceso electoral federal:
 - Representación proporcional.
 - Acciones afirmativas para grupos vulnerables.
- Promover el acercamiento del Tribunal Electoral con la ciudadanía:
 - Semanas de la Escuela Judicial Electoral.
 - Tertulias académicas.
 - Observatorio electoral.
 - Impartición de cursos externos.

- Impulsar posgrados en materia de derecho electoral:
 - Iniciar la segunda generación del Doctorado en Derecho Electoral.
 - Iniciar la cuarta generación de la Maestría en Derecho Electoral.

Tribunal Responsable

- Definición, presupuestación y seguimiento de las plazas eventuales a ocupar para el Proceso Electoral Federal Intermedio, basadas en el desarrollo de una metodología de cargas de trabajo que permita proyectar las necesidades diferenciadas para todo el Tribunal.
- Asegurar que se desarrollen las acciones generales y específicas necesarias, para fortalecer la función jurisdiccional en apoyo al Proceso Electoral Federal 2020-2021, teniendo como objetivo contar con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, que garanticen la atención oportuna de los medios de impugnación en las diversas etapas del mismo.
- Preparar los nuevos programas y metas acorde a los los Lineamientos de Austeridad con los criterios que prevalecerán en el TEPJF.
- Emprender acciones de concientización dirigidas a los servidores públicos del TEPJF, para dar un uso racional y austero a los bienes y servicios que tienen asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- Sustentar los planes, programas y proyectos con base en la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, Metodología de Marco Lógico, y el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Dar prioridad en la asignación de recursos a los proyectos que intervengan directamente en el fortalecimiento de la función jurisdiccional en apoyo Proceso Electoral Federal 2020-2021
- Todos los programas y proyectos se deberán alinear al Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del TEPJF, a efecto de dar cumplimiento a sus Objetivos Institucionales, Estrategias Prioritarias y Líneas de Acción.
- Monitoreo de indicadores que permitan cuantificar los impactos derivados de la aplicación de las medidas de austeridad.

- Optimización del uso de los espacios de los inmuebles de que dispone el Tribunal Electoral, que permita hacer frente con la infraestructura disponible a los requerimientos que pudieran derivarse del Proceso Electoral Federal 2020 - 2021.
- Promover la optimización en la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, con el fin de procurar obtener los mayores beneficios al menor costo.
- Con la finalidad conservar los inmuebles y evitar que su deterioro implique una mayor inversión en el futuro, se deberán considerar los recursos necesarios para su mantenimiento.
- Se debe considerar la factibilidad de la sustitución de bienes y equipos tecnológicos cuya obsolescencia limite la calidad del servicio al que estén destinados.
- Sustituir los bienes y equipos que por su antigüedad representen altos costos de mantenimiento.
- Para la renovación de contratos, pactar con los proveedores o prestadores de servicios un 0% de incremento; de no ser posible, el aumento máximo permitido para tal efecto será conforme al índice inflacionario correspondiente respecto de los precios contratados en 2020.
- En materia de adquisiciones, servicios y obra pública, desarrollar un modelo administrativo responsable, centrado en la austeridad, vigilancia, rendición de cuentas y transparencia en el manejo y administración de los recursos públicos, considerando lo siguiente:
 - Lograr la máxima transparencia, incrementando con respecto de ejercicios anteriores, el porcentaje de adquisiciones y contratación de servicios, mediante procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, en relación con las adjudicaciones directas, privilegiando también las compras consolidadas con el Poder Judicial de la Federación, garantizando las mejores condiciones para los tres órganos que lo conforman.
 - Llevar a cabo, en la medida de lo posible, la mayor cantidad de consolidaciones de bienes y servicios solicitados por las áreas gestoras,

con el fin de privilegiar los procedimientos de licitación pública nacional y de invitación a cuando menos tres proveedores.

- Formular y dar continuidad a la ejecución de los programas que se enlistan a continuación:
 - Programa Académico y Editorial.
 - Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
 - Programa Anual de Ejecución de Obra Pública.
 - Programa Anual de Trabajo.
 - Programa Institucional de Desarrollo Informático.
 - Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable.
- Considerar en la planeación y programación presupuestal, todas aquellas aportaciones comprometidas por el Tribunal Electoral por su participación en Comisiones, Proyectos, Programas y Fondos, tanto de carácter nacional como internacional.
- Reforzar la coordinación interinstitucional, primordialmente en temas relativos a la Protección Institucional.
- Renovar el Certificado de Calidad Ambiental 2019 – 2021.

VI. PRIORIDADES INSTITUCIONALES

En atención a lo estipulado en los Lineamientos Programático – Presupuestales del TEPJF, las prioridades institucionales hacen referencia al conjunto de necesidades, políticas y líneas de acción que, por su impacto y relevancia para la institución, deberán ser el principal referente para orientar el proceso de planeación, programación y presupuestación 2021.



Tomando como base las premisas y los factores externos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría Administrativa, en acuerdo con la Presidencia, estableció las siguientes prioridades institucionales para el ejercicio fiscal 2021, con el firme propósito de que se consideren como el principal referente por las distintas áreas de este Órgano Jurisdiccional, en la formulación de sus programas y presupuestos.

- A. Desarrollar las acciones necesarias para fortalecer la función jurisdiccional en apoyo al Proceso Electoral Federal 2020-2021, asegurándose de contar con los recursos humanos temporales, materiales, financieros y tecnológicos, que garanticen la atención oportuna de los medios de impugnación en las diversas etapas del proceso electoral federal.
- B. Modificar la normativa interna a fin de incorporar en las prácticas y procesos de la institución las medidas de austeridad que se deberán observar acorde con las disposiciones previstas en Ley Federal de Austeridad Republicana.
- C. Impulsar una nueva cultura organizacional, en concordancia con las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para generar un nuevo modelo de gestión integral y moderno que responda de manera ágil y eficaz a las necesidades institucionales; que fomente el aprendizaje y la mejora continua permanente basada en una estructura organizacional que optimice los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.

- D. Difusión de criterios jurisprudenciales a través de las redes sociales y cuentas institucionales.
- E. Avanzar en la implementación del juicio electoral electrónico en línea a efecto de marcar un importante precedente tecnológico y proporcionar a los ciudadanos una vía eficiente y rápida de acceder a la justicia electoral todo el año y desde cualquier parte del país. Al mismo tiempo permitirá a la institución hacer un uso más eficiente de sus recursos humanos y materiales.
- F. Consolidar la operación del Expediente Electoral Electrónico; a efecto de contar con una herramienta que contenga información en tiempo real del estado procesal de los expedientes. Lo anterior para agilizar el intercambio de información y se abona al uso eficiente de recursos al interior de la institución.
- G. Incentivar el uso de la firma electrónica para trámites administrativos internos como una forma de hacerlos más eficientes y reducir los tiempos de atención, así como disminuir el uso de consumibles y servicios de mensajería.
- H. Establecer mecanismos de coordinación con las áreas de comunicación social del gobierno federal, sociedad civil u órganos descentralizados, con el propósito de difundir el trabajo de la institución y los resultados de sus resoluciones que se emitan durante el proceso electoral 2020 -2021.
- I. Planear, conceptualizar, diseñar y ejecutar campañas de comunicación durante todo el año 2021, que brinden información a la ciudadanía sobre las facultades y el impacto de las resoluciones del Tribunal Electoral en el Proceso Electoral Federal intermedio.
- J. Establecer, en la medida de lo posible, procedimientos de licitación pública consolidados con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, en la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- K. En la integración del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, requerir a las áreas gestoras del gasto que, para su integración, especifiquen de manera detallada todos y cada uno de los conceptos que conforman sus necesidades, con la finalidad de consolidar las adquisiciones y contratación de servicios comunes.

- L. La renovación de contratos deberá realizarse preferente sin incremento; de no ser posible, el aumento máximo deberá ser igual o menor al índice inflacionario.
- M. Continuar aumentando la calidad de los servicios y disminuir los costos de operación, mediante el establecimiento de la planeación estratégica orientada a resultados.
- N. Ejercer el gasto público con una visión de moderación, de manera eficiente, eficaz y responsable, en apego a los criterios que se establezcan de racionalidad y austeridad, así como de la demás normatividad aplicable.
- O. Ejecutar en tiempo y forma, los programas que coadyuven a la función jurisdiccional, en cumplimiento de los objetivos y compromisos institucionales.

VII. CONCLUSIÓN

Las Premisas y Prioridades Institucionales 2021 definen la línea institucional en términos del ejercicio responsable del gasto público para el año siguiente, siendo imperioso tomar como base los supuestos relacionados con condiciones futuras que permitan orientar el proceso de planeación, programación y presupuestación.

Durante 2021 tendrá lugar el Proceso Electoral Federal Intermedio en el que se disputarán un total de 3,852 cargos de elección popular, el mayor número en la historia que ha afrontado este Órgano Jurisdiccional.

La resolución de medios de impugnación se dará en una coyuntura económica poco favorable para el país, situación que se traduce en una doble compromiso para el Tribunal Electoral, por una parte con la excelencia, el fortalecimiento de nuestras capacidades y el uso de tecnologías de información para potenciar el aprovechamiento de los recursos existentes y, por el otro, considerar las necesidades básicas e indispensables a fin de que las labores jurisdiccionales y administrativas no se vean interrumpidas o menoscabadas, permitiendo un responsable margen de actuación a quienes serán los encargados de ejercer justicia electoral.